



**“Modelo de informe favorable de inicio del procedimiento a instancia del centro directivo.”**

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 8.3 del Decreto 79/2020, de 16 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid, se interesa la iniciación de oficio de un expediente de autorización para la prestación de servicios mediante el sistema de teletrabajo a favor de D/Dª \_\_\_\_\_, para el desempeño del puesto de trabajo nº \_\_\_\_\_, (denominación puesto) \_\_\_\_\_.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 79/2020, se emite informe favorable para la citada autorización, por cuanto:

1. La persona interesada se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación del mencionado Decreto, y reúne las condiciones profesionales exigidas en el artículo 6 del mismo.
2. La persona interesada ocupa un puesto de trabajo que es susceptible de ser desempeñado en régimen de teletrabajo por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 79/2020.
3. Las necesidades del servicio son compatibles con el desempeño del puesto de trabajo en régimen de prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

Se acompaña el correspondiente plan individual de trabajo suscrito por la persona para la que se solicita la autorización del régimen de teletrabajo y por la persona que va a realizar las tareas de supervisión, con el visto bueno del titular del centro directivo, en los términos previstos en el artículo 20 del Decreto 79/2020.

FIRMA DEL TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD EQUIVALENTE